

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CHILE SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Mayo de 2015.-DECRETO ALC. Nº 1.114/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 10 Nº 8 letra g) y Artículo 10 Nº 7 letra f), que autoriza el trato directo cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se perior de su experiencia comprobada en la provisión de los Bienes o servicios requendos; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamanto Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando Nº 806/15 de 12 de Mayo de 2015, de la Directora (S) de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita contratar vía trato directo con el Proveedor EMPRESAS LIPIGAS S.A., para la adquisición de 3 (tres) Cupones de Gas de 45 Kg cada uno, cuyo monto total asciende a la suma de \$127.575.- IVA incluido, en el marco del "Programa Casa Acogida Lilith; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT 96.928.510-K, con domicilio en Calle Circunvalación N° 720, Iquique, toda vez que se hace necesaria la adquisición de 3 (tres) Cupones de Gas de 45 Kg cada uno, los que serán utilizados por las usuarias que asisten al programa "Casa Acogida Lilith", de la Comuna de Alto Hospicio, es por esta circunstancia que se recurre a este proveedor en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada en la provisión del bien y servicio requerido. El valor de la contratación asciende a la suma total de \$127.575.- (ciento veintisiete mil quinientos setenta y cino pesos), IVA incluido; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese vía trato directo con **EMPRESAS LIPIGAS S.A.**, ya individualizado, para la adquisición de 3 (tres) Cupones de Gas de 45 Kg cada uno, para ser utilizados en el marco del Programa "Casa Acogida Lilith", y de esa forma brindar un mejor servicio a las usuarias que asisten y/o requieren de dicho Programa. El valor por los servicios contratados asciende a la suma total de \$127.575.- (ciento veintisiete mil quinientos setenta y cinco pesos), IVA incluido.
- 4.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la ejecución de los Bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta Nº **114-05-09**, Sub-ítem **44** "Servicio Básico", del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

RIO MUNICIPA

VD/SGC <u>Distribución:</u> Adm. y Finanzas Dideco Dir. Control Encargado Portal